



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 188-2022-CCO-UNAJ

Juliaca, 03 de mayo de 2022.

VISTOS:

La Carta N° 001-2022/TH-UNAJ, de fecha 22 de abril del 2022; y el Acuerdo N° 274-2022-SE-CCO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 22 de abril de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.15, establece Otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y funciones de la universidad.

Que, el Documento Normativo "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 244-2021-MINEDU; señalando son funciones de la Comisión Organizadora, literal b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión de la Universidad y, literal s) Otras que le sean encargadas por el Minedu, en el marco de sus competencias.

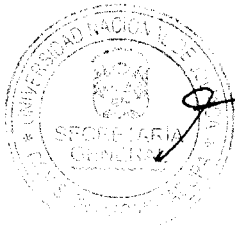
Que, conforme a la Ley N° 30220-Ley Universitaria, Art. 75, establece que el Tribunal de Honor Universitario tiene como función emitir juicios de valor sobre toda cuestión ética, en la que estuviera involucrado algún miembro de la comunidad universitaria y propone, según sea el caso, las sanciones correspondientes al Consejo Universitario. Está conformado por tres (3) docentes ordinarios en la categoría de principal, de reconocida trayectoria académica, profesional y ética, elegidos por el Consejo Universitario a propuesta del Rector, que para el presente caso será elegido por el Consejo de Comisión Organizadora a propuesta del Presidente.

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 181-2021 -CCO-UNAJ, de fecha 29 de abril de 2021, se resuelve CONFORMAR, EL TRIBUNAL DE HONOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, por el término de dos años a partir de la emisión de la presente Resolución, precisando que el plazo señalado podrá concluir antes del término establecido por acuerdo de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, conforme al siguiente detalle; TITULARES Dr. Norman Jesús Beltrán Castañón, Presidente; Dr. Lucio Ticona Carrizales Secretario, Dra. Ingrid Rossana Rodríguez Chokewanca Vocal; SUPLENTE Dra. Dominga Micaela Cano Ccoa - Suplente 1; Dr. Enrique Gualberto Parillo Sosa - Suplente 2.

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 149-2022 -CCO-UNAJ, de fecha 07 de abril de 2022. Resuelve en el Artículo Primero.- ACEPTAR la renuncia Presentada por el Dr. Norman Jesús Beltrán Castañón, docente Universitario de la Escuela Profesional en Energías Renovables nombrado en la Categoría de Principal a Tiempo Completo, a partir del 01 de abril del 2022.

Que, mediante Carta N° 001-2022/TH-UNAJ, de fecha 22 de abril del 2022, los miembros del Tribunal de Honor, Dr. Lucio Ticona Carrizales, Secretario del TH-UNAJ y Dra. Rossana Rodríguez Chokehuwanka – Vocal TH-UNAJ, solicitan la Reconformación del Tribunal de Honor de Universidad Nacional de Juliaca a razón de la renuncia del Dr. Norman Jesús Beltrán Castañón docente universitario que conformaba en calidad de presidente el tribunal de honor motivo por el cual sugieren en su reemplazo al Dr. Enrique Gualberto Parillo Sosa.

Página 1 de 2





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
Creada por Ley N°29074



COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 189-2022-CCO-UNAJ

Que, asimismo el Estatuto de la UNAJ en su Art. 49° establece que el Tribunal de Honor Universitario es el órgano encargado de emitir juicios de valor sobre toda cuestión ética, en la que estuviera involucrado algún miembro de la comunidad Universitaria, y propone, según el caso, las sanciones correspondientes al Consejo Universitario. El Tribunal de Honor Universitario está conformado por tres (03) docentes ordinarios en la categoría principal, de reconocida trayectoria académica, profesional y ética, elegidos por el Consejo Universitario a propuesta del Rector, por el periodo de dos (02) años.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Extraordinaria de fecha 25 de abril de 2022, mediante Acuerdo N° 0274-2022-SE-CCO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD, PRIMERO.- DAR por concluida la designación como Presidente del Tribunal de Honor al Dr. Norman Jesús Beltrán Castañón SEGUNDO.- RECONFORMAR, el Tribunal de Honor de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme al siguiente detalle: TITULARES: Dr. Enrique Gualberto Parillo Sosa.- Presidente, Dr. Lucio Ticona Carrizales - Secretario y Dra. Ingrid Rossana Rodríguez Chokewanca - Vocal. SUPLENTE: Dra. Dominga Micaela Cano Ccoa.

Que mediante Resolución Presidencial N° 033-2022-P-CO-UNAJ, de fecha 25 de abril del 2022, se resuelve en el Artículo Primero.- Encargar al Dr. Domingo Jesús Cabel Moscoso Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional de Juliaca, el despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora, durante los días 26, 27, 28 de abril de 2022, y/o mientras dure la comisión de servicios del Presidente de la Comisión Organizadora, debiendo ejercer las funciones inherentes al cargo.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, el Documento Normativo "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobada bajo Resolución Ministerial N° 244-2021-MINEDU y el estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONFORMAR, EL TRIBUNAL DE HONOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, conforme a lo establecido por acuerdo de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, conforme al siguiente detalle:

TITULARES

- Dr. Enrique Gualberto Parillo Sosa
- Dr. Lucio Ticona Carrizales
- Dra. Ingrid Rossana Rodríguez Chokewanca

CARGO

- Presidente
- Secretario
- Vocal

SUPLENTE

- Dra. Dominga Micaela Cano Ccoa.

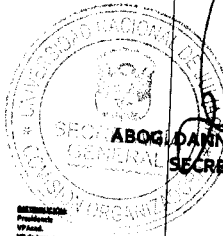
Suplente 1

Artículo Segundo.- DAR por concluida designación como Presidente del Tribunal de Honor al Dr. Norman Jesús Beltrán Castañón, así mismo expresarle el agradecimiento Institucional por su labor desempeñada como miembro del Tribunal de Honor.

Artículo Tercero.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 181-2021-CCO-UNAJ, de fecha 29 de abril de 2021.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR con el tenor de la presente resolución a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Facultades de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



ABOGADO DANNY ALEXIS SANCA YANA
SECRETARIO GENERAL



DR. FREDDY MARTÍN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

HCCM

